



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 686726
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2021-08-25 14:10:31
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
TORRES ARABI FRANCISCA - 41447789H	P.A.	25/08/2021	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL456330010746967Q3VD3PED6

CSV:



Ref: JNR/EVR

REQUERIMIENTO DE MEJORA DE SOLICITUD PARA RECABAR LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CONSULTAS A LOS SOLICITANTES DE VIVIENDA SOCIAL.

En fecha 23 de agosto de 2021 existe resolución suscrita por la Jefa de la Sección Administrativa de Vivienda, el Director general de Vivienda y la Teniente de Alcalde de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación y Policía Local del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- En fecha 15 de octubre de 2016, núm. BOIB 131 se publica la Ordenanza municipal reguladora de los criterios de adjudicación, normas de funcionamiento y utilización de los pisos de emergencia social y viviendas sociales.

SEGUNDO:- El departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià próximamente publicará un nuevo listado actualizado donde figuren todas las personas solicitantes de viviendas, que comprenderá las solicitudes del 2019 y del 2020, tal como viene determinado en la **Ordenanza municipal reguladora de los criterios de adjudicación, normas de funcionamiento y utilización de los pisos de emergencia social y viviendas sociales** (BOIB 131, de 15 de octubre de 2016) “*El Ajuntament de Calvià creará un listado donde figuren todas las personas solicitantes de viviendas admitidas, según el orden de puntuación obtenido y el grupo de vivienda al que ha sido asignado, según el proceso de valoración*” (art. 13).

TERCERO.- El artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,(en adelante Ley 39/2015) regula la aportación de los documentos por parte de los interesados al procedimiento administrativo. Así, los interesados tienen derecho a **no aportar** documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.(...) La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

CUARTO.- Siguiendo con la ley 39/2015, en su artículo 68.3 determina que “en los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquella”

QUINTO.- Las solicitudes de demandantes de viviendas sociales que actualmente están publicadas en la página web del Ayuntamiento de Calvià, **no recoge la posibilidad de que el interesado autorice al** Departamento de Vivienda para que compruebe directamente, de forma telemática, los datos acreditativos para ser solicitantes de viviendas sociales y así constatar que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal citada anteriormente(art.10).

Por todo lo expuesto anteriormente y vistas las solicitudes presentadas por los interesados, y para agilizar y facilitar la gestión, en atención a realizar las valoraciones para realizar el listado de solicitantes de viviendas sociales del término municipal de Calvià, detectado que no consta la Autorización para realizar consultas telemáticas y atendiendo a la normativa vigente en materia procedimiento administrativo, se procede a requerir a los interesados en los siguientes términos,





Primero.- OTORGAR un plazo de de diez días (10) a los titulares de las solicitudes presentadas correspondientes a los años 2019 y 2020 (**Anexo 1**) para que presenten autorización ante el departamento de Vivienda del Ayuntamiento de Calvià, y así en ausencia de oposición expresa por parte del interesado, estará autorizado para obtener directamente, de forma telemática, los datos necesarios para formar parte del listado de solicitantes de viviendas sociales.

Segundo.- PUBLICAR el modelo de **autorización** al efecto para que en el plazo establecido lo presente ante el departamento de vivienda por registro general de entrada general del Ayuntamiento de Calvià. (**Anexo 2**).

Tercero.- COMUNICAR que en caso de no autorizar, deberá marcar en el formulario adjunto la casilla (Anexo 2) y **DEBERÁN APORTAR toda la documentación actualizada que se detalla en la solicitud** y que justifique que se cumplen con los requisitos que vienen determinados en la Ordenanza Municipal reguladora de los criterios de adjudicación, normas de funcionamiento y utilización de los pisos de emergencia social y viviendas sociales (art.10).

Cuarto.- Advirtiéndole que de no presentar la autorización o en caso de no autorizar, la documentación actualizada a efecto, se tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Secretarià accidental PD
Francisca Torres Arabí

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL456330010746967Q3VD3PED6

CSV:



Anexo 1:

Solicitudes presentadas durante el **2019**:

1-2019	76050460V
2-2019	49614209N
3-2019	43199557Z
4-2019	X7374240A
5-2019	X3328931A
6-2019	Y7488111S
7-2019	15435717A
8-2019	X9261114A
9-2019	49922770M

Solicitudes presentadas durante el **2020**:

2/2020	43125148X
3/2020	X7559222L
4/2020	43127970A
5/2020	43058364H
6/2020	X9887900Q
7/2020	70914590R
8/2020	47735409J
9/2020	43140357Q
10/2020	23782906D
12/2020	429747312P
14/2020	Y6567869A
15/2020	43209462Y

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL456330010746967Q3VD3PED6

CSV:

Anexo 2:

DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA A REALIZAR LAS CONSULTAS PERTINENTES PARA SER SOLICITANTES DE VIVIENDAS SOCIALES

Nombre y apellidos
solicitante :
.....
D.N.I./ NIE.:
.....
.....
Domicilio:
.....
Teléfono:
Correo electrónico.....

AUTORIZO al Departamento de Vivienda para que compruebe directamente, de forma telemática, los datos acreditativos para ser solicitantes de viviendas sociales, en mi nombre así como los miembros de la unidad familiar mayores de edad, y así constatar que cumplen con los requisitos establecidos (art. 10) en atención a la Ordenanza municipal reguladora de los criterios de adjudicación, normas, funcionamiento y utilización de los pisos de emergencia social y las viviendas sociales el Ayuntamiento de Calvià

- En caso de NO suscribir esta AUTORIZACIÓN, debe marcar casilla, quedando obligada/o a aportar los documentos que acrediten esos datos en los términos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento de que se trate.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos se incorporarán a un fichero de datos personales, denominado "Registro de solicitantes de pisos y viviendas sociales", del que es responsable el Ayuntamiento de Calvià la finalidad del cual es la gestión de las solicitudes de los ciudadanos que quieran optar a una vivienda en régimen de alquiler social así como aquellos demandantes de pisos para casos de emergencia social. Cesiones de los datos previstos: publicación de datos en el BOIB así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la página web del Ayuntamiento y las previstas en la ordenanza reguladora. Posibilidad de dar difusión en medios de comunicación locales de la cesión de estas viviendas, así como publicación en la web de fotografías del acto de entrega. El órgano administrativo ante el cual puede ejercitar, si procede, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y aquellos otros reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, es el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, alcalde, 1 (Calvià).

Calvià, a de de 2021.

Firmado

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>
CSV: CAL45633001074696703VD3PED6